

SECRETARÍA GENERAL
COMUNICADO N° 003

Manizales, 17 de noviembre de 2021

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y EN GENERAL

ASUNTO: Modificación parcial a la convocatoria de elecciones de representantes ante el Comité de Equidad y No Discriminación de la Universidad de Caldas.

La Secretaría General de la Universidad de Caldas, en virtud del artículo 99 y siguientes del Acuerdo 049 de 2018 y “*Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas*”, es la dependencia competente de adelantar el proceso electoral por medio del cual se eligen a los representantes del Comité de Equidad y No Discriminación, proceso que de conformidad con la Resolución N.º 011 del 13 de octubre de 2021 se desarrollaría el día de hoy 17 de noviembre del año en curso.

No obstante, en aras de dar total cumplimiento a las garantías que revisten un proceso electoral y luego de haber recibido una solicitud de suspensión de la candidata al estamento profesoral, la docente Paula Marcela Castaño, realizada por la existencia de problemas técnicos que dificultaron un acceso oportuno al link de votación por parte de la comunidad universitaria habilitada para ello, se tomó la decisión por medio de la Resolución No. 014 y “*Por medio de la cual se modifica parcialmente la convocatoria a elecciones de representantes ante el Comité de Equidad y No Discriminación de la Universidad de Caldas*” de aplazar la fecha de las elecciones convocadas el día de hoy 17 de noviembre para el día 01 de diciembre de 2021, resaltando que antes de tomar la decisión se les consultó vía telefónica a cada uno de los candidatos postulados a las distintas representaciones, para conocer su opinión al respecto, a lo cual de manera unánime manifestaron su aceptación a la suspensión, coadyuvando de esta forma la solicitud inicial presentada por la docente Paula Marcela Castaño.

Es por lo anterior que se manifiesta que el objetivo del aplazamiento de estas elecciones, además de obedecer a una solicitud elevada ante esta dependencia, es garantizar un proceso electoral conforme a las garantías electorales que le son propias tanto a los candidatos como a los electores, dando una aplicación eficaz a los principios de participación, imparcialidad, libertad, lealtad, publicidad y eficacia del voto, estipulados en el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas.

Con atención,



CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaria General